



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 8**

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

**OBRA: “REHABILITACIÓN LINEA “C” DEL FERROCARRIL BELGRANO EN LA PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO VOLCAN-TILCARA”.**

**UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TUMBAYA Y TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY**

**Sres. Oferentes.:**

***A lo solicitado en Punto 1) Planilla Nomencladora:*** según se indico en las circulares aclaratorias “deberán cotizarse todos los componentes que resulten necesarios para dotar de eficacia y calidad a la obra. Por lo tanto, se debe incluir en su cotización todos los ítems no contemplados o debidamente detallados en pliegos” Por lo anterior entendemos que es posible agregar ítems nuevos en la Planilla Nomencladora, favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto; y si en ese caso aclarar si los mismos se agregan a continuación de los ítems del rubro que les corresponde o al final de la planilla.

**Al respecto se aclara que no es posible agregar ITEMS nuevos en la Planilla Nomencladora**

***A lo solicitado en Punto 2) Plazo de Garantía:*** según Circular Aclaratoria n°5, Punto 2 se indico “durante el periodo de plazo de garantía la empresa tendrá a su cargo eventuales trabajos de reparación o remediación de trabajos defectuosos, que se presentasen en las obras ejecutas, tanto en la superestructura de la traza (incluidos ADVs, PAN y encarriladores), como así también aquellos que deriven de movimientos de suelos, en la construcción de la plataforma, puntos fijos y la fundación en las obras de arte.” Por lo anterior entendemos que la empresa se deberá hacer cargo de la



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

*remediación de lo trabajos realizados en el periodo de garantía tanto de la superestructura de vía como de la infraestructura, quedando a cargo del comitente los trabajos de mantenimiento y conservación (como por ej. Corte de pasto y/o desmalezado), y eventuales efectos naturales que afecten a la traza, como por ej. Crecidas de Rio Grande en sectores con Obras Multipropósito o en sectores no previstos; limpieza de la traza por aluviones; etc. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.*

**Al respecto se aclara que su entendimiento es correcto**

**A lo solicitado en Punto 3) Trabajos complementarios sobre tramo armado- perfil**

**tipo:** según Circular Aclaratoria n°5, Punto 17 se indico “el plano definitivo debe ser perfectamente corregido según los perfiles y pendientes establecidos; esta corrección debe efectuarse de acuerdo a las especificaciones con referencias al perfil tipo”, por lo anterior interpretamos que el ítem **9.3 TRABAJO COMPLEMENTARIOS SOBRE TRAMO ARMADO**, debe incluir también los trabajos de terraplenamiento necesarios para conseguir el ancho del Plano de Formación (que según recorrida de obra no se cumple) , previendo de ser necesario para la tarea el desarme y retiro de la vía como capa de balastro ejecutados . por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

**Al respecto se aclara que la interpretación es correcta.**

**A lo solicitado en Punto 4) Trabajos complementarios sobre tramo armado –**

**Perfil Tipo (2):** según PET (en 9.3, pag. 47, se indica la cantidad faltante de balasto a incorporar en los tramos ejecutados parcialmente; entendemos que dicha cantidades son las necesarias para cumplir con el Paquete de Piedra Balastro del plano P.T.01 PERFILES TIPO VIA, e indicados en Circular Aclaratoria N°5, Punto 17 como corrección. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**Al respecto se aclara que su entendimiento es el correcto**



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

**A lo solicitado en Punto 5) Limpieza de Desagües:** según PET (en 5.1, Pág. 26) se menciona “También en este ítem se incluye la limpieza de los desagües transversales existentes en la zona de obra, además de la limpieza a 50 mt. del mismo a cada lado de las vías”; por lo anterior interpretamos que los desagües transversales incluyen los puentes. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta; y de ser afirmativa favor indicar para cada puente (dada la situación actual de enlame y/o obstrucción por depósito de material de arrastre) si el ancho de limpieza se corresponderá con la luz de los puentes, pendientes transversales a respetar, galibo o luz libre, etc.

**Al respecto se aclara que su interpretación es correcta. Para cada Puente el ancho de limpieza se corresponde a la luz del puente. Respetando luz libre para Pendiente transversal.**

**A lo solicitado en Punto 6) Documentación Gráfica:** según Circular Aclaratoria N°3, Punto b) se enumeran actualizaciones de la documentación gráfica según un listado, y en la Circular Aclaratoria N°6, Punto 13 se indica “En circular 3 muestra la actualización de la documentación gráfica y la misma se encuentra disponible para los oferentes”. Por lo anterior solicitamos la entrega de la documentación gráfica actualizada.

**Al respecto se aclara que se encuentra disponible para los oferentes en enlace compartido a oferentes: Documentación licitación n° 1/2021 trenes-jujuy/03-circulares aclaratorias /03- circular Aclaratoria n°3. Documentación grafica Planos físicos se retiran en EARPU, cito en Prolongación Dr. Vidal N° 1295 B° 23 de agosto.**

**A lo solicitado en Punto 7) Redeterminación de Precios:** en el PEP , ARTICULO 93° REDETERMINACION DE PRECIOS , se indica “ las redeterminaciones de precios que se verifiquen durante la ejecución de la obra , serán reconocidas de acuerdo a lo normado por el Decreto Nacional N° 691/2016, al que se adhirió el Gobierno de la Provincia de Jujuy a través del Decreto Cuerdo N° 1687-ISPTyV/2016”, y según el decreto 691/2016 el pliego deberá incluir “la estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimadas –la que también será de aplicación



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

para establecer el porcentaje de adecuación provisoria – y las fuentes de información de los precios correspondientes”. Al no estar incluidas en el Pliego, interpretamos que la estructura de ponderación de los insumos principales será elaborada a posteriori de la adjudicación, sobre la base de la estructura de costos y análisis de precios presentada por el oferente adjudicatario. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

**Al respecto se aclara que interpretación es correcta. La estructura de ponderación de los insumos principales será elaborada a posteriori de la adjudicación, sobre la base de la estructura de costos y análisis de precios presentada por el oferente adjudicatario. Se deberá tener en cuenta la incorporación del (CPC) código de clasificación provisional de Productos, publicados por el Instituto Nacional e Estadísticas y Censo (INDEC), en el Análisis de Precios Unitarios (APU); en caso de que no se encuentre Publicado se tomara el Código de otro organismo oficial especialista en la materia.**

San Salvador de Jujuy 21/10/2021